

ORDENANZA N° 2510 H/a/85/

V I S T O:

El expediente N° 351-B-85 HCD, caratulado: "EL MONTE ALBERTO referente a Concesión de Inmueble" y su agregado/ N° 21-B-1985, caratulado: "BELMONTE ALBERTO solicita arrendamiento referente predio sito en calle Antártida Argentina y Diagonal 9 de Julio"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/1 vuelta del expediente citado en primer término la razón social "LA VIEJA ESTACION" S.R.L., solicita se le otorgue en concesión el inmueble comprendido entre / las calles Antártida Argentina, Salta y Diagonal 9 de Julio, para ser destinado al funcionamiento de Restaurant, Confitería y lugar de esparcimiento, por el término de QUINCE (15) años, con una serie de condiciones que detalla.-

Que a fojas 3 se agrega croquis de la obra proyectada, para la que utilizarán vagones de ferrocarril.-

Que a fojas 15/16 se expide la Comisión Interna de Obras Públicas en Despacho N° 448/85, resolviendo: 1°) Efectuar un contrato de locación con la firma "LA VIEJA ESTACION" S.R.L. por el plazo máximo que prevé la Ley 53, de DIEZ (10) // años; 2°) Que en el citado contrato se haga constar que dicha / locación deberá tener como única finalidad la explotación del / comercio de gastronomía y que la locataria deberá realizar la / infraestructura de agua potable y para riego, y el servicio de iluminación pública de acuerdo a lo proyectado por el Municipio; 3°) Fijar el alquiler en CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$a. 400.000) / mensuales a partir del 01-06-85, con actualización trimestral / de acuerdo a los índices del costo de la vida, dado por la Dirección de Estadísticas y Censos.- El pago que deberá percibir el / Municipio será a partir del 01-06-86, actualizado a la fecha // con el índice antes mencionado, otorgándosele a la firma solicitante un año de gracia, debido a la erogación que deberá realizar con respecto a la infraestructura de servicios requeridos, / lo que significa que también este año que se le otorga es el plazo máximo para la concreción de las obras exigidas, 4°) El Depo-

//////////2.-

  
a. JUAN JOSE CELEDA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//////////////////2.-

tamento Ejecutivo deberá evaluar y analizar técnica y económicamente la realización de un anfiteatro con los pagos de alquiler de la firma "LA VIEJA ESTACION" S.R.L. sobre el sector sur del / predio, sobre la calle Antártida Argentina, más de ser facti- / ble su concreción, se destinarán los pagos del mes que se aprug / ba el proyecto en el Honorable Concejo Deliberante a la ejecu- / ción de la obra antes mencionada .-

Que el precedente despacho fué aprobado en la / Sesión Ordinaria N° 13 del día 24 de Mayo Ppto.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 129 in- / ciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ceder en la / -----cación a la firma "LA VIEJA ESTACION" S.R.L., por / un plazo de DIEZ (10) años a contar del 01-06-95 y con veneci-// / miento el 31-05-95, un predio de aproximadamente 2.000 metros / cuadrados dentro de la fracción "C" de la quinta dos (2) en el / área comprendida entre las calles 9 de Julio, Salta y Antártida / Argentina, con destino exclusivo a la instalación de un Restau- / rante, Confitería y lugar de esparcimiento.-

ARTICULO 2º) La firma solicitante deberá proceder a instalar a / -----su cargo los sistemas de provisión y distribución / de agua para riego y energía eléctrica para iluminación en todo / el sector, de acuerdo al proyecto que el Municipio elabere.-

ARTICULO 3º) El precio del alquiler del predio a ceder será de / -----CUATROCIENTOS MIL PESOS ARGENTINOS (Sa. 400.000) / mensuales a partir del día primero de Junio de mil novecientos / ochenta y cinco con actualización trimestral de acuerdo a los / índices del costo de la vida, dado por la Dirección Provincial / de Estadísticas y Censos.- El pago que deberá percibir el Muni- / cipio será a partir del día primero (1º) de Junio de mil nove- / cientos ochenta y seis, actualizado a la fecha con el índice de / tes mencionado, más se le otorga al peticionante un año de gra

//////////////////3.-

*J. J. Cepeda*  
1/a  
JUÁN JOSE CEPEDA  
SE. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//////////////////3.-

cia, debido a la erogación que deberá realizar la firma locata-  
ria en la infraestructura de servicios requeridos.- El aludido  
año de gracia es el plazo máximo que se le otorga a la resu-//  
rrante para la concreción de las obras exigidas.-

ARTICULO 4º) Por su parte, el Departamento Ejecutivo deberá //  
-----evaluar y analizar técnica y económicamente, la /  
realización de un anfiteatro con los pagos de alquiler de la /  
firma "LA VIEJA ESTACION" S.R.L., sobre el sector Sur del pre-  
dio, sobre la calle Antártida Argentina, país de ser factible  
su concreción, se destinarían los pagos a partir del mes que //  
se apruebe el proyecto en el Honorable Concejo Deliberante, a /  
la concreción de la obra antes mencionada.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MA-  
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Exptos. 351-B-85 HCD y  
Nº 21-B-1985) - - - - -

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI  
FALLETI.-

*p/a*   
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

